



GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Nit: 800102838 – 5



976 - 2018
RESOLUCION N° _____ 2018

Por la cual se reconoce y se ordena el pago de horas extras diurnas a docentes de planta por la prestación de sus servicios en la Institución Educativa Indígena Guahibo Betoy en el Municipio de Tame.

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 086 del 26 de marzo del 2002 como ordenador del gasto de los recursos del Sistema General de Participaciones y con fundamento en el Decreto 317 del 19 de Febrero de 2018.

CONSIDERANDO QUE:

En la Institución Educativa Instituto Indígena Guahibo Betoy en el Municipio de Tame, para atender 752 alumnos matriculados en el año 2018, se requiere 32.55 docentes. En la actualidad la planta docente es de 27 equivalentes a 34 horas Extras semanales.

Se estableció que en el municipio de Tame, no existen docentes disponibles para cubrir la Carga Académica faltante en la Institución Educativa Indígena Guahibo Betoy en el Municipio de Tame, por lo tanto estas horas deben ser cubiertas con personal docente de planta por la modalidad de horas extras.

Es deber del Estado garantizar la permanencia, atención y formación a los alumnos de los establecimientos educativos que en su totalidad provienen de los estratos más pobres y vulnerables.

Que mediante Resoluciones No. 4339 del 21 de Noviembre de 2017, se establece el calendario académico general para las instituciones y Centros Educativos Estatales que funcionan en el Departamento de Arauca, para el año lectivo de 2018

Que según proyección enviada por el Rector de la Institución Indígena Guahibo Betoy en el Municipio de Tame, se necesitan Ocho (08) Docente con total de (34) Horas Extras Semanales para cubrir un total de 1224 Horas Extras en el año 2018.

Que el artículo primero del acto administrativo citado en el inciso anterior establece que el año lectivo para el periodo académico del año 2018 está distribuido de la siguiente manera:

- a) **PRIMER PERIODO SEMESTRAL LECTIVO:** Enero 29 a Junio 24 de 2018 – total veinte (20) semanas iniciación de clases lunes 29 de enero, excluyendo la semana santa que va del 26 de Marzo al 01 de Abril de 2018.



GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Nit: 800102838 - 5



RESOLUCION N° **976** - 2018

Por la cual se reconoce y se ordena el pago de horas extras diurnas a docentes de planta por la prestación de sus servicios en la Institución Educativa Indígena Guahibo Betoy en el Municipio de Tame.

- b) *SEGUNDO PERIODO SEMESTRAL LECTIVO: Julio 16 a Diciembre 09 de 2018-- total veinte (20) semanas, excluyendo la cuarta semana de desarrollo Institucional del 08 al 14 de Octubre de 2018.*

Es deber del Estado garantizar la atención y formación a los alumnos de los establecimientos educativos ya mencionados que en su totalidad provienen de los estratos más pobres y vulnerables, desplazados y golpeados por la violencia.

Los recursos del Sistema General de Participaciones para educación de conformidad con la Ley 715 del 2001, deben utilizarse para financiar la prestación del servicio educativo, con prioridad en la financiación del pago del personal docente y administrativos de las instituciones educativas dentro del calendario escolar establecido para el año 2018 de acuerdo con las Resolución 4339 del 21 de Noviembre de 2017.

*Que en el presupuesto del S.G.P., para la vigencia del 2018, en las Instituciones Educativas se apropiaron recursos por valor de: **MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$1.868.402.385.00) M/CTE**, Los valores proyectados están integrados a los proyectos de Gastos de Inversión 2018 No. 09020205-3121, 3123, 3125, 3126, 3127, 3128, 3129, 3131, 3132, 3133, 3134, 3135, 3136, 3137, 3138 y 3139; establecidos en el Decreto N° 906 del 27 de diciembre de 2017 (**liquidación Presupuesto 2018**), destinados al pago de horas extras que llegase a prestar el personal Docente y Directivo Docente de tiempo completo autorizado, según Nota Interna No.024 del 10 de Enero de 2018, expedida por Gestión Financiera de SED.*

Por lo anterior cabe aclarar que el valor presupuestado no podrá ser sobrepasado en ningún momento, por tal razón se harán Certificados de disponibilidades mensual con cada reporte para autorizar el pago de dichas Horas Extras (Incapacidades, Docentes Amenazados y Permiso Sindical).

Por lo anteriormente expuesto se



GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Nit: 800102838 - 5



RESOLUCION N° 976 - 0001 U
2018

Por la cual se reconoce y se ordena el pago de horas extras diurnas a docentes de planta por la prestación de sus servicios en la Institución Educativa Indígena Guahibo Betoy en el Municipio de Tame.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar la prestación del servicio por la modalidad horas extras a Ocho (08) Docente con total de (34) Horas Extras Semanales para cubrir un total de 1224 Horas Extras en el año 2018.

ARTICULO SEGUNDO: Reconocer y ordenar el pago, previo cumplimiento de los requisitos de Ley, entre otros la certificación expedida por el rector de la Institución Educativa arriba mencionada, de las horas efectivamente trabajadas, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos del Decreto 317 del 19 de Febrero de 2018.

ARTÍCULO TERCERO Vigencia: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y tiene efectos fiscales a partir de Febrero de 2018.

Dada en Arauca a los **11.7 ABR 2018**

Nelcy Orelly Rojas Mojica
Licenciada NELCY ORELY ROJAS MOJICA
Secretaria de Educación Departamental

Proyecto Leonard Romero V.
Técnico SED

Dra. Carmen Yiseth García Blanco
Oficina Jurídica